LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS PARA EL GIRO EN HACIENDA MUNICIPAL

OBJETO LISTA CHEQUEO:	Garantizar que la información radicada, corresponda a los soportes del respectivo pago y acorde a cada tipo de contratación con el fin de agilizar los procesos de pago de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal mediante la ordenación de gastos adquiridos por parte del ejecutivo municipal y sus diferentes dependencias.				
ALCANCE:	Aplica todo tipo de contrato, al momento se solicitar a la secretaria de hacienda el giro de los valores pactados		**No. Contrato**	104 DE 2026	
CLASE DE CONTRATACION	Contrato de prestación de servicios profesionales		**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	Licitación Publica	
	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa			Selección administrativa	
	Contrato de compra y suministro			Subasta inversa	
	Contrato de consultoría			Mínima Cuantía	
	Contrato de obra publica			Contratación Directa	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTEFANIA SALZAR MOSQUERA		**NIT. ó .CC**	C.C	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			**N° Identificación**	1.075.274.750	
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA:**			**PERSONA NATURAL:**	
FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN PARA PAGO	____/____/_____	**FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**	____/____/_____	**FECHA DE RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA PARA PAGO**	___/___/___

cod	TIPO DE DOCUMENTO A VERIFICAR	
	PRIMER PAGO DEL CONTRATO, Y/O OBLIGACION	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	N/A
3	Copia del acta de inicio del contrato	X
4	Copia de registro presupuestal	X
5	Informe de supervisión o interventoría del contrato según corresponda	X
6	Informe del contratista	X
7	Factura original, cuenta de cobro o documento Equivalente	X
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	X
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	X
10	Copia del contrato	X
11	Copia del RUT – Fecha generación documento PDF- No mayor a 30 días	X
12	Copia del registro mercantil – Cámara de Comercio según aplique	N/A
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	N/A
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	X
15	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	N/A
	PAGO DE ANTICIPOS	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia póliza del buen manejo	
6	Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo	
7	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
8	Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría	
9	Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo	
10	Copia del contrato	
	PAGO ANTICIPADO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio de contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
6	Solicitud del pago anticipado	
7	Autorización del giro anticipado por parte de la interventoría y/o supervisión (informe del supervisor y/o interventor para efecto de pago anticipado)	
8	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda	
3	Informe del contratista	
4	Copia de los otrosíes modificatorios del valor o del plazo del contrato inicial.	
5	Copia de las pólizas que amparen las modificaciones del contrato inicial (si aplica)	
6	Sí hay modificaciones de valores, adjuntar RP	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa a realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
10	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
11	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
	PAGO FINAL DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda, incluidos los otrosíes modificatorios presentados al contrato inicial	
3	Informe del contratista incluidas las modificaciones al contrato final	
4	Copia del registro presupuestal tanto del contrato inicial como de las respectivas modificaciones	
5	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
6	Copia del acta de terminación del contrato	
7	Copia del acta de liquidación del contrato (Si aplica)	
8	Paz y salvo de almacén obligatorio para todo tipo de contrato	
9	Paz y salvo planeación, obligatorio para todo tipo de contrato que se relacione con obre publica, estudios técnicos, y de perfectibilidad.	
10	Paz y salvo Gobierno (si aplica)	
11	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
12	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RADICADA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA PAGO			
OBSERVACIONES GENERALES			
NÚMERO DE FOLIOS TOTALES DEL EXPEDIENTE RECIBIDO		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y VERIFICA**	
FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACIÓN			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES			
No. CONTRATO	104	AÑO	2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACIÓN DE ALGECIRAS- HUILA.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ALGECIRAS – HUILA		
CONTRATISTA:	MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA	C.C.	1.075.274.750 de Neiva H.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE ENERO DE 2025		
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000) M/CTE		
SUPERVISIÓN / INTERVENTOR	**YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ** Secretario de Hacienda y Tesorería General		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	N.A.		

CONTENIDO

En Algeciras, Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, el Dr. **YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ** en calidad de supervisor del Contratista y MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA en calidad de contratista, con el fin de dar iniciar la ejecución del mencionado Contrato.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligenció la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el pasante acredita la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL)

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Algeciras, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

FIRMAS

CONTRATISTA		SUPERVISOR	
Nombre	MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA	Nombre	YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Cargo	Contratista	Cargo	Secretario de Hacienda y Tesorería General
C.C	1.075.274.750 de Neiva H.	C.C	7.719.977 de Neiva (H)

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000150

30/01/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83112-Servicios de consultoría en gestión financiera PROYECTO:202500000040334-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SALAZAR MOSQUERA MARI	8,000,000.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599002-Servicio de saneamiento fiscal y financiero CPC: 83112-Servicios de consultoría en gestión financiera PROYECTO:202500000040334-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SALAZAR MOSQUERA MARI	10,000,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**18,000,000.00**

A FAVOR DE: SALAZAR MOSQUERA MARIA ESTEFANIA

REPRESENTANTE SALAZAR MOSQUERA MARIA ESTEFANIA

DISPONIBILIDAD 2026000156 **DIS**

NIT: 1075274750

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACIÓN DE ALGECIRAS- HUILA - CONTRATO PS N°104 DEL 2026

Se expide en ALGECIRAS a los 30 dias del mes de Enero de 2026

YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ (e)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
TIPO DE CONTRATO DE:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**No:**	**104**	**AÑO:**	**2026**	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ALGECIRAS (H)**					
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA				
	NIT O CC:	1.075.274.750 de NEIVA (H)				
	REPRESENTANTE LEGAL:	NA				
	CC:	NA				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACIÓN DE ALGECIRAS- HUILA.					
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2026000156**					
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	**2026000150**	**FUENTE**	1.2.4.3.03-SPG-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
VALOR INICIAL (CONTRATO):	$18.000.000					
	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.					
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	**N/A**				
	Nº2	**N/A**				
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.					
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.					
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**	N/A				
	Nº2	N/A				
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.					

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, O FRACCION DE MES, DE ACUERDO CON EL NUMERO DE DIAS EJECUTADOS SEGÚN CORRESPONDA PREVIA PRESENTACION DE LA CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
FECHA ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	30/01/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	**N/A**
		REINICIACIÒN	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30 DE MAYO DEL 2026		
PERIODO DEL PRESENTE INFORME: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO		
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	**YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ**	
	CARGO	Secretario de Hacienda y Tesorero general	

2. RESUMEN

2.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación No. 1: Apoyar a los funcionarios en el proceso de depuración contable, permanente y sostenible en las cuentas que componen el activo.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, Actividades realizadas:
Brinde apoyo técnico en la revisión y depuración de las cuentas del activo, identificando inconsistencias contables y verificando los saldos registrados frente a los soportes documentales. Asimismo, realizó conciliaciones de información contable y contribuyó a la actualización y organización de los registros conforme a la normatividad vigente.

Obligación No. 2: Apoyar en la depuración de las cuentas bancarias de la Entidad.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, realice conciliaciones bancarias periódicas, verificando los movimientos registrados en extractos frente a la información contable. Igualmente, identificó diferencias, apoyó la depuración de partidas conciliatorias y mantuvo organizado el archivo de soportes financieros correspondientes.
.

Obligación No. 3: Apoyar las reuniones que realice el comité técnico de sostenibilidad contable.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, apoye la preparación de la información requerida para las reuniones del comité técnico de sostenibilidad contable, participó en las sesiones programadas y realizó seguimiento a los compromisos adquiridos, así como a la organización documental de los soportes derivados de dichas reuniones.

Obligación No. 4: Apoyar a la administración municipal en la aplicación de acciones que corresponden al comité de sostenibilidad contable.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, apoye la implementación de las acciones definidas por el comité de sostenibilidad contable, realizando seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora y verificando la correcta aplicación de los lineamientos técnicos establecidos, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos contables institucionales**.**

Obligación No. 5: Apoyar a los funcionarios de la administración en la conformación de la prueba sumaria que permita eliminar, incorporar, ajustar, o reclasificar saldos en las cuentas que componente cada uno de los siguientes grupos: - Grupo 11 - Efectivo, Grupo 12 - Inversiones, - Grupo 13 - Cuentas por cobrar, Grupo 19 - Otros activos.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, recopile, organice y analice la documentación soporte necesaria para la conformación de la prueba sumaria, identificando saldos susceptibles de ajuste, reclasificación o depuración. Así mismo, apoyó la clasificación de las cuentas por grupos contables y la elaboración de soportes técnicos para los respectivos ajustes.

Obligación No. 6: Realizar el proceso de sensibilización y retroalimentación de la normatividad a los funcionarios responsables de las actividades derivadas del proceso de saneamiento contable en el Municipio.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, participe en la socialización de lineamientos normativos relacionados con el saneamiento contable, brindando orientación técnica a los funcionarios responsables, promoviendo buenas prácticas contables y apoyando la retroalimentación sobre los procedimientos aplicables.

Obligación No. 7: Apoyar a la administración municipal en las acciones administrativas para adelantar el proceso de depuración contable.

Durante el periodo del 01 de febrero del 2026 y el 28 de febrero del 2026, apoye la gestión administrativa del proceso de depuración contable, elaborando y organizando documentación, realizando seguimiento a las actividades programadas y facilitando la articulación entre las dependencias involucradas, en cumplimiento de las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

1. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL
El contratista hace constar que cumplió con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos laborales y Parafiscales (sí es del caso), así como los pagos por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (Si hubiere lugar a ello). SI _X__ o NO ____. Se anexa copia de la Planilla Integrada Auto Liquidación de Aportes No**. 6012191103** del mes de febrero de 2026 por valor de **$1.164.800**

4. ANEXOS
El contratista allega documentación soporte de verificación de cumplimiento de las actividades del contrato, los cuales, hacen parte integral del presente informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de actividades bajo mi responsabilidad expresa, a los diecisiete (27) días del mes de marzo del año 2026.



MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
1.075.274.750 DE NEIVA-HUILA

ANEXO 1

MARIA ESTEFANIA SALAZAR
Contadora Pública

ACTA No 01

ORIENTACION SOBRE EL SANEAMIENTO CONTABLE

En la oficina de la secretaria de Hacienda municipal de Algeciras, se reunieron el día 10 del mes de febrero de 2026, Yeri Edwin Toledo Narvaez, secretario de hacienda municipal, Jessica Sons Fierro como contadora del municipio y María Estefanía Salazar Mosquera, quien realiza el apoyo y orientación en el proceso de saneamiento y sostenibilidad contable, según contrato de prestación de servicios profesionales No 104 del 2026.

Para tal fin se estableció el siguiente orden del día:

1. Orientación sobre del saneamiento del efectivo.
2. Tareas a realizar por parte de la administración.
3. Proposiciones y recomendaciones

Desarrollo de la reunión

1. De acuerdo con el diagnostico, que realizo la administración a las cuentas del balance a diciembre 31 de 2025, se encontró que es importante continuar con el seguimiento del proceso de depuración contable en cada una de las cuentas de balance en la presente vigencia.

 La contratista orienta y apoya al grupo preparador de la información contable con el fin de cumplir las siguientes actividades:

 - Identificar cada una de las cuentas del balance y hacerles seguimiento
 - Analizar la información con documentos soportes que ayuden a esclarecer dichos saldos.
 - Verificar la información de bancos con las conciliaciones bancarias de cada una de ellos.
 - Verificar conciliaciones bancarias.
 - Verificar los saldos de vigencias anteriores de cada una de las cuentas de balance.

2. Tareas o responsabilidades de la administración en cabeza del comité de sostenibilidad contable.

Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edf. Metropolitano - El centro
Email: asprogeconpcta@gmail.com
Neiva - Huila
Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

De acuerdo a la información suministrada por la administración la contratista recomienda que sea necesario analizar las cuentas de efectivo, realizando las siguientes actividades

a. Identificar origen de los recursos de las cuentas corrientes como de ahorros, si corresponde a fuentes tales como: aportes departamentales, nacionales, SGP, regalías, convenios, impuestos u otros.
b. Identificar que cuentas corresponden a destinación específica y cuales a fondos comunes
c. Identificar vigencia de los convenios.
d. Identificar cuentas con partidas conciliatorias
e. Identificar cuentas activas e inactividad con su respectiva fecha
f. Identificar cuáles son las cuentas embargadas por alguna entidad.
g. Solicitar copia de las conciliaciones bancarias, libros auxiliares y extractos bancarios de cada una de ellas con fecha a enero 31 de 2026.
h. Confrontar saldos de contabilidad con respectivos extractos y conciliaciones.
i. Circularizar las entidades financieras donde la administración municipal tiene cuentas corrientes y de ahorros las cuales son:

- Banco Bogotá
- Bancolombia
- Banco Colpatria
- Banco Davivienda
- Banco Agrario
- Utrahuilca
- Infihuila

Para lo cual se adjunta a esta acta el **FORMATO 01 PROYECCIONES** para la elaboración circularizaciones de las entidades financieras.

3. Imprimir el auxiliar del grupo **240720**, correspondiente a las partidas por reclasificar.
4. Solicitar balance de prueba a 31 de diciembre de 2026
5. Remitir libros auxiliares de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a 31 de enero de 2026.

6. Las recomendación y sugerencias por parte de la contratista hacen parte del apoyo y orientación en el proceso de saneamiento y sostenibilidad contable, según contrato de prestación de servicios profesionales No. 104 del 2026. Por lo cual se hace necesario análisis y viabilidad por parte del comité de sostenibilidad de la administración municipal.

Al finalizar la reunión, se sugiere que la información solicitada, sea recolectada y enviada en medios magnéticos a la contratista.

En constancia de lo anterior firman los asistentes:

YERI EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretaria de Hacienda

JESSICA SONS FIERRO
Contadora

MARIA ESTEFANIA SALAZAR
Profesional

ANEXO 2

MARIA ESTEFANIA SALAZAR
Contadora Pública

MUNICIPIO DE ALGECIRAS
NIT 891.180.024-0
FICHA TECNICA DE SANEAMIENTO CONTABLE

No. 001

FECHA : **24 de Febrero de 2026**

DEPENDENCIA : **SECRETARÍA DE HACIENDA**

OBJETO : Análisis de las cuentas bancarias

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION
1	ACTIVO
11	EFECTIVO
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
111005	CUENTA CORRIENTE
111006	CUENTA AHOROS
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO
113210	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 104 de 2026 dentro del proceso de apoyo, orientación y organización en el fortalecimiento a la secretaria de hacienda municipal desarrollando actividades de depuración y sostenibilidad contable de la información del municipio de Algeciras. Cumpliendo la Resolución No. 107 del 30 de marzo 2017 "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, numeral 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenible" de la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 de contaduría general de la nación.

Se realiza la revisión de las retenciones practicadas en el mes de diciembre de la vigencia 2025 por cada una de las cuentas bancarias y se emite informe para el traslado de saldos por concepto de impuestos.

- Estampilla Pro adulto Mayor

Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

1. Se verifico en cada uno de los comprobantes relacionados anteriormente las cuentas bancarias donde se registraron estos recursos por cada vigencia.

FUENTE	MES	VR CONTABLE	11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	11100601014 Cta No.43903300328-7 Maestra Sgp Educacion
ESTAMPILLA PRO ANCIANO 60%	dic-25	20.496.985	96.000,00	134.400,00	2.878.931,00	5.867,00	345.312,00	10.454.989,00	6.043.671,00	537.815,00
ESTAMPILLA PRO ANCIANO 20%	dic-25	5.124.247	24.000,00	33.600,00	719.733,00	1.467,00	86.328,00	2.613.747,00	1.510.918,00	134.454,00

2. Se revisaron los traslados realizados por cada una de las cuentas bancarias y se evidencia que en algunas cuentas están pendientes saldos por trasladar.

CUADRO Nro. 2
11100601006 - Cta No. 43903300089-1 Pro Ancianos
TRASLADOS A REALIZAR

DESCRIPCION CUENTA	VALOR A TRASLADAR	TRASLADOS REALIZADOS	PENDIENTE DE TRASLADAR
11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	96.000	-	96.000
11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	134.400	-	134.400
11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	2.878.931		2.878.931
11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	5.867		5.867
11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	345.312		345.312

Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	10.454.989		10.454.989
11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	6.043.671		6.043.671
11100601014 Cta No.43903300328-7 Maestra Sgp Educacion	537.815		537.815
TOTAL	20.496.985	-	20.496.985

CUADRO Nro. 3
11100501014 - CTA Corriente 33903000166-5 Estampilla Fondo Pensiones
TRASLADOS A REALIZAR

DESCRIPCION CUENTA	VALOR A TRASLADAR	TRASLADOS REALIZADOS	PENDIENTE DE TRASLADAR
11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	24.000	-	24.000
11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	33.600	-	33.600
11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	719.733		719.733
11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	1.467		1.467
11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	86.328		86.328
11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	2.613.747		2.613.747
11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	1.510.918		1.510.918
11100601014 Cta No.43903300328-7 Maestra Sgp Educacion	134.454		134.454
TOTAL	5.124.247	-	5.124.247

- Estampilla pro cultura

1. Se verifico en cada uno de los comprobantes relacionados anteriormente las cuentas bancarias donde se registraron estos recursos por cada vigencia

FUENTE	MES	11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	11100601014 Cta No.439033003283-7 Maestra Sgp Educacion	TOTAL BANCOS
ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	dic-25	36.000,00	50.400,00	1.079.599,00	2.200,00	129.492,00	3.920.622,00	2.266.376,00	201.681,00	7.686.370
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	dic-25	12.000,00	16.800,00	359.866,00	733,00	43.164,00	1.306.874,00	755.459,00	67.227,00	2.562.123
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% GESTOR CULTURAL	dic-25	6.000	8.400	179.933	367	21.582	653.437	377.729	33.613	1.281.061
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECA	dic-25	6.000	8.400	179.933	367	21.582	653.437	377.729	33.613	1.281.061

2. Se revisaron los traslados realizados por cada una de las cuentas bancarias y se evidencia que en algunas cuentas están pendientes saldos por trasladar.

CUADRO Nro. 2

Cta Cte No. 3903-001317-9 Estampilla Procultura

TRASLADOS A REALIZAR

DESCRIPCION CUENTA	VALORES CAUSADOS	TRASLADO REALIZADOS	VALORES A TRASLADAR
11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	36.000		36.000
11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	50.400		50.400
11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	1.079.599		1.079.599
11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	2.200	-	2.200
11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	129.492		129.492

Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

FUENTE	MES	11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	11100601014 Cta No.43903300328-7 Maestra Sgp Educacion
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	dic-25	3.000,00	4.200,00	89.966,00	183,00	10.792,00	326.718,00	188.865,00	16.807,00

1. Se revisaron los traslados realizados por cada una de las cuentas bancarias y se evidencia que en algunas cuentas están pendientes saldos por trasladar.

CUADRO Nro. 1

Cta Ahrr 459-316308-69 Estampilla Pro Electrificacion Rural

TRASLADOS A REALIZAR

DESCRIPCION CUENTA	VALORES CAUSADOS	TRASLADO REALIZADOS EN LA VIGENCIA	VALORES A TRASLADAR
11100501002 Cta Cte No. 3903-001327-8 Impuesto Automotor	3.000		3.000
11100501003 Cta Cte No. 3903-001332-8 Sobretasa a la Gasolina	4.200		4.200
11100501004 Cta Cte. No. 3903-001381-5 Fondo de Seguridad	89.966		89.966
11100501006 Cta Cte No. 3903-001385-6 Etesa	183		183
11100601001 Cta No. 3903-00209-4 Maestra Salud Publica	10.792		10.792
11100601008 Cta 4-3903-300300-7 Proposito General	326.718		326.718
11100601009 Cta 4-3903-300301-5 Alimentacion Escolar	188.865		188.865
11100601014 Cta No.43903300328-7 Maestra Sgp Educacion	16.807		16.807
TOTAL A TRASLADAR	**640.531**	-	**640.531**

Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

MARIA ESTEFANIA SALAZAR
Contadora Pública

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

NOMBRE	CARGO
YERI EDWIN TOLEDO NARVAEZ	Secretario de Hacienda
JESSICA SONS FIERRO	Contadora

Las recomendaciones y sugerencias por parte del contratista hacen parte del acompañamiento, orientación y organización en el fortalecimiento a la secretaría de hacienda municipal desarrollando actividades de depuración y sostenibilidad contable de la información del municipio de Algeciras, según contrato de Prestación de servicios profesionales No 104 del 2026. Por lo cual se hace necesario análisis y viabilidad por parte del comité de sostenibilidad de la administración municipal.



MARIA ESTEFANIA SALAZAR M
Contratista

Cra 5 #6 -28 CC Metropolitano
Torre c Ofi 308
Estefania.salazarm@outlook.com
320 8208865

ANEXO 3

_Banco	_Cuenta	Texto39	Texto44	Texto50	txtValor_Credito
	24361501	NOM	2026010201	28/02/2026	3063000
11100501002	24360503	COM	2026000107	26/02/2026	72000
11100501002	24360801	DEQ	6976	20/02/2026	667937
11100501002	24362501	COM	2026000095	26/02/2026	59874
11100501002	41050801	COM	2026000095	26/02/2026	14706
11100501002	41050801	DEQ	6947	10/02/2026	3500
11100501002	41050803	DEQ	6942	07/02/2026	4410
11100501002	41050803	DEQ	6948	10/02/2026	2613
11100501002	41050803	DEQ	6954	12/02/2026	2147
11100501002	41050803	DEQ	6933	30/12/2025	21000
11100501002	41050803	DEQ	6976	20/02/2026	133587
11100501002	41050803	DEQ	6950	10/02/2026	12693
11100501002	41050803	DEQ	6955	12/02/2026	8050
11100501002	41050803	DEQ	6960	12/02/2026	17150
11100501002	41050803	COM	2026000107	26/02/2026	12600
11100501002	41056201	DEQ	6960	12/02/2026	446
11100501002	41056201	DEQ	6954	12/02/2026	56
11100501002	41056201	DEQ	6976	20/02/2026	3473
11100501002	41056201	DEQ	6950	10/02/2026	330
11100501002	41056201	DEQ	6948	10/02/2026	49
11100501002	41056201	DEQ	6947	10/02/2026	91
11100501002	41056201	DEQ	6955	12/02/2026	209
11100501002	41056201	DEQ	6942	07/02/2026	115
11100501002	41056201	COM	2026000107	26/02/2026	328
11100501002	41056201	COM	2026000095	26/02/2026	382
11100501002	41056201	DEQ	6933	30/12/2025	546
11100501002	41057601	COM	2026000095	26/02/2026	25210
11100501002	41057601	DEQ	6976	20/02/2026	229007
11100501002	41057601	DEQ	6960	12/02/2026	29400
11100501002	41057601	DEQ	6955	12/02/2026	13800
11100501002	41057601	DEQ	6954	12/02/2026	3680
11100501002	41057601	COM	2026000107	26/02/2026	21600
11100501002	41057601	DEQ	6950	10/02/2026	21760
11100501002	41057601	DEQ	6948	10/02/2026	4480
11100501002	41057601	DEQ	6947	10/02/2026	8400
11100501002	41057601	DEQ	6942	07/02/2026	7560
11100501002	41057601	DEQ	6933	30/12/2025	36,000.00
11100501002	41057602	COM	2026000095	26/02/2026	8403
11100501002	41057602	COM	2026000107	26/02/2026	7200
11100501002	41057605	DEQ	6960	12/02/2026	78400
11100501002	41057605	COM	2026000095	26/02/2026	67227
11100501002	41057605	DEQ	6955	12/02/2026	36800
11100501002	41057605	DEQ	6933	30/12/2025	96000
11100501002	41057605	DEQ	6947	10/02/2026	22400
11100501002	41057605	DEQ	6942	07/02/2026	20160
11100501002	41057605	COM	2026000107	26/02/2026	57600
11100501002	41057605	DEQ	6948	10/02/2026	11947
11100501002	41057605	DEQ	6950	10/02/2026	58027
11100501002	41057605	DEQ	6976	20/02/2026	610685
11100501002	41057606	DEQ	6960	12/02/2026	19600
11100501002	41057606	DEQ	6948	10/02/2026	2987
11100501002	41057606	DEQ	6933	30/12/2025	24000
11100501002	41057606	DEQ	6947	10/02/2026	5600
11100501002	41057606	COM	2026000095	26/02/2026	16807
11100501002	41057606	DEQ	6950	10/02/2026	14507
11100501002	41057606	DEQ	6976	20/02/2026	152671
11100501002	41057606	COM	2026000107	26/02/2026	14400
11100501002	41057606	DEQ	6942	07/02/2026	5040
11100501002	41057606	DEQ	6954	12/02/2026	2453
11100501002	41057606	DEQ	6955	12/02/2026	9200
11100501002	41057607	DEQ	6976	20/02/2026	19084
11100501002	41057607	DEQ	6954	12/02/2026	307
11100501002	41057607	DEQ	6955	12/02/2026	1150
11100501002	41057607	DEQ	6960	12/02/2026	2450
11100501002	41057607	COM	2026000095	26/02/2026	2101
11100501002	41057607	DEQ	6933	30/12/2025	3000
11100501002	41057607	DEQ	6950	10/02/2026	1813
11100501002	41057607	COM	2026000107	26/02/2026	1800
11100501002	41057607	DEQ	6947	10/02/2026	700
11100501002	41057607	DEQ	6942	07/02/2026	630
11100501002	41057607	DEQ	6948	10/02/2026	373
11100501002	41057608	DEQ	6976	20/02/2026	381678
11100501002	41058201	COM	2026000107	26/02/2026	43200
11100501002	41058201	DEQ	6976	20/02/2026	458014
11100501003	41050803	DEQ	6931	30/12/2025	8400
11100501003	41050803	DEQ	6932	30/12/2025	21000
11100501003	41056201	DEQ	6931	30/12/2025	218
11100501003	41056201	DEQ	6932	30/12/2025	546
11100501003	41057601	DEQ	6932	30/12/2025	36,000.00
11100501003	41057601	DEQ	6931	30/12/2025	14,400.00

11100501003	41057602	DEQ	6931	30/12/2025	4,800.00
11100501003	41057603	DEQ	6932	30/12/2025	6,000.00
11100501003	41057603	DEQ	6931	30/12/2025	2,400.00
11100501003	41057604	DEQ	6931	30/12/2025	2,400.00
11100501003	41057604	DEQ	6932	30/12/2025	6,000.00
11100501003	41057605	DEQ	6932	30/12/2025	96000
11100501003	41057605	DEQ	6931	30/12/2025	38400
11100501003	41057606	DEQ	6932	30/12/2025	24000
11100501003	41057606	DEQ	6931	30/12/2025	9600
11100501003	41057607	DEQ	6931	30/12/2025	1200
11100501003	41057607	DEQ	6932	30/12/2025	3000
11100501004	24360505	DEQ	6900	31/12/2025	349125
11100501004	24360803	COM	2025001264	30/12/2025	125000
11100501004	24362501	COM	2025001256	30/12/2025	1275076
11100501004	24362501	COM	2025001265	30/12/2025	862185
11100501004	41050803	COM	2025001264	30/12/2025	35000
11100501004	41050803	COM	2025001256	30/12/2025	313176
11100501004	41050803	COM	2025001265	30/12/2025	211765
11100501004	41050803	DEQ	6900	31/12/2025	69825
11100501004	41056201	COM	2025001256	30/12/2025	8143
11100501004	41056201	DEQ	6900	31/12/2025	1815
11100501004	41056201	COM	2025001265	30/12/2025	5506
11100501004	41056201	COM	2025001264	30/12/2025	910
11100501004	41057601	DEQ	6900	31/12/2025	119,700.00
11100501004	41057601	COM	2025001264	30/12/2025	60,000.00
11100501004	41057601	COM	2025001265	30/12/2025	363,025.00
11100501004	41057601	COM	2025001256	30/12/2025	536,874.00
11100501004	41057602	COM	2025001256	30/12/2025	178,958.00
11100501004	41057602	COM	2025001264	30/12/2025	20,000.00
11100501004	41057602	COM	2025001265	30/12/2025	121,008.00
11100501004	41057602	DEQ	6900	31/12/2025	39,900.00
11100501004	41057603	COM	2025001264	30/12/2025	10,000.00
11100501004	41057603	COM	2025001256	30/12/2025	89,479.00
11100501004	41057603	COM	2025001265	30/12/2025	60,504.00
11100501004	41057603	DEQ	6900	31/12/2025	19,950.00
11100501004	41057604	COM	2025001256	30/12/2025	89,479.00
11100501004	41057604	COM	2025001265	30/12/2025	60,504.00
11100501004	41057604	DEQ	6900	31/12/2025	19,950.00
11100501004	41057604	COM	2025001264	30/12/2025	10,000.00
11100501004	41057605	COM	2025001256	30/12/2025	1431664
11100501004	41057605	COM	2025001265	30/12/2025	968067

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
566a09793a8ac77be83d9104f6f44308cd4db2985366e77ddebf3c8f5b8d7425603433d81502ec18614883369c5d87f1

Número de Factura: FE-39
Fecha de Emisión: 25/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SALAZAR MOSQUERA MARIA ESTEFANIA
Nombre Comercial: SALAZAR MOSQUERA MARIA ESTEFANIA
Nit del Emisor: 1075274750
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6920

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 20 C 35 05
Teléfono / Móvil: 3208208865
Correo: maria-stefi@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ALGECIRAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180024
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: Carrera 5 Calle con calle 6 Esquina
Teléfono / Móvil: 8382012
Correo: tesoreria@algeciras-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	03	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA ACOMPANAMIENTO ORIENTACION Y APOYO EN FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACION DE ALGECIRAS	NF	1,00	$ 3.781.512,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 718.487,39	19.00			$ 3.781.512,61

Notas Finales

Linea de negocio: PERIODO DEL MES DE FEBRERO CTA 1

Datos Totales



Documento generado el:
25/03/2026 15:30:37
Documento validado por la DIAN:
25/03/2026 15:30:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		3781512.61
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		3781512.61
IVA		718487.39
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		718487.39
Total neto factura (=)		4500000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	107773.11
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		3.781.512,61
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		3.781.512,61
IVA		718.487,39
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		718.487,39
Total neto factura (=)		4.500.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	107.773,11
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088415354 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-02-05

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075274750
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 20C SUR NO 35-05	TELÉFONO:	8600536
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6012191103**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		148702449

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 642.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 642.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 501.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 501.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8911800082	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 24.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 24.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 21.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 21.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.184.900**
VALOR MORA:	**$ 4.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.188.900**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **11/09/2025**
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075274750**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**076100738640**
Fecha de apertura	**07/03/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 104 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS**, mayor edad, con domicilio en Algeciras - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.938 de Bogotá D.C., en su carácter de **Alcalde Municipal**, según Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Algeciras (H), para el periodo constitucional 2024 – 2027, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE ALGECIRAS, Huila identificado con NIT:891.180.124-0 quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.274.750 de Neiva (H), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, de acuerdo con el numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud del principio de planeación el Municipio, elaboró el Estudio y Documento Previo. **2.** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, el Municipio estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACIÓN DE ALGECIRAS- HUILA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **2)** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **3)** Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. **4)** Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato. **5)** Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6)** Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **7)** Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo. **8)** Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad. **9)** Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan. **10)** Asumir los riesgos previsibles de la

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **11)** Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio. **12)** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **13)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio. **14)** Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. **15)** Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Apoyar a los funcionarios en el proceso de depuración contable, permanente y sostenible en las cuentas que componen el activo.**2)** Apoyar en la depuración de las cuentas bancarias de la entidad.**3)** Apoyar las reuniones que realice el comité técnico de sostenibilidad contable. **4)** Apoyar a la administración municipal en la aplicación de acciones que corresponden al comité de sostenibilidad contable.**5)** Apoyar a los funcionarios de la administración en la conformación de la prueba sumaria que permita eliminar, incorporar, ajustar, o reclasificar saldos en las cuentas que componente cada uno de los siguientes grupos: - Grupo 11 – Efectivo, Grupo 12 – Inversiones, - Grupo 13 – Cuentas por cobrar, Grupo 19 – Otros activos.**6)** Realizar el proceso de sensibilización y retroalimentación de la normatividad a los funcionarios responsables de las actividades derivadas del proceso de saneamiento contable en el Municipio.**7)** Apoyar a la administración municipal en las acciones administrativas para adelantar el proceso de depuración contable.**8)** Las demás obligaciones que deriven de la naturaleza del objeto contractual, atendiendo la orientación dada por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **3.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) M/CTE.PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato mediante mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE,** mensuales o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas

en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: CDP No. 2026000156 del 28 de enero de 2026, por valor de ($18.000.000) M/CTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARAGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, si dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal; el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el manual de contratación o la norma que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar notificación por escrito de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documentos que el **MUNICIPIO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **MUNICIPIO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causén. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula

penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO,** y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo .**PARÁGRAFO:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes

documentos: **1.** El Estudio y Documento Previo. **2.** La oferta del **CONTRATISTA**, **3.** El registro presupuestal, **4.** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. **5.** El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal, **2.** Pago de los impuestos a los que haya lugar y **3.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE ALGECIRAS: al correo electrónico alcaldia@algeciras-huila.gov.co, EL O (LA) contratista al correo electrónico: maria-stefi@hotmail.com **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Algeciras (Huila).

Para constancia se firma en el municipio de Algeciras (H) a los treinta (30) días de enero del 2026.

POR EL MUNICIPIO:	**POR EL CONTRATISTA:**
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS Alcalde Municipal	**MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA** **C.C. No. 1.075.274.750 de Neiva H**

Elaboró: *Cindy Jhordany Riaño Córdoba*
Contratista

Revisó: *Carlos Andrés Rivas Bernal*
Abogado Designado por RIB ASESORÍAS SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141165441993

(415)7707212489984(8020) 000014116544199 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1075274750	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1075274750	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Huila 41	Neiva 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	MOSQUERA	MARIA	ESTEFANIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Neiva 001

41. Dirección principal: CL 20 C 35 05

42. Correo electrónico: maria-stefi@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3208208865	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6920	2012-12-19	1084	2023-06-06		4122	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	48	52																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-03 / 11:40:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1943 DE 2018

(SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES)

Yo, **MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.075.274.750 expedida en Neiva, obrando en nombre propio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 241 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1943 de 2018, con el fin de establecer la clasificación tributaria para efectos de retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

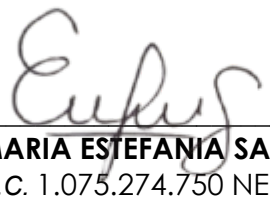
1. **Para efectos tributarios,** mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal y se clasifican en la categoría **Ingresos Cedula General - Rentas de trabajo** (***Art. 335 E.T.***): y corresponden a los ingresos señalados en el Art. 103 E.T - Salarios, comisiones, viáticos, gastos de representación, honorarios, retribución a servicios personales:

 Sí ☒ No ☐

 A continuación, relaciono la siguiente información:

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
104 DEL 2026	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPANAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACIÓN DE ALGECIRAS- HUILA."	$ 4.500.000

2. Que informaré oportunamente en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica.



MARIA ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
C.C. 1.075.274.750 NEIVA
Dirección: CALLE49 N3W-22
Celular: 3208208865